

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL INSTITUTO “JOSÉ MARÍA INFANTES” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS.

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con DNI 75434368-A en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con CIP P-4109500-A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, C.P. 41710.

Y, de otra, doña Margarita Peña Rodríguez con DNI 28762556-K como Directora de Instituto, “José María Infantes”, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, CIP S-4111001-F con domicilio en la calle Jilguero s/n, C.P. 41710.

EXPONEN

- 1) Que las Delegaciones de Cultura y Parques y Jardines de Excmo. Ayuntamiento de Utrera para atender las numerosas necesidades de conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico Local, así como del patrimonio vegetal y medioambiental, precisa de la colaboración de otras instituciones.
- 2) Que entre las intervenciones y labores previstas por la Delegación de Parques y Jardines se encuentran la de rehabilitaciones y mantenimientos del jardín romántico del Ayuntamiento y del jardín del Castillo de Utrera
- 3) Que en el interior de estos edificios existen unos espacios ajardinados que conservan cierta flora y decoración historicista (parterres, fuentes y zócalos de azulejos) que se desea mantener. Evitando proliferación de malezas que provoquen deterioros de los elementos ornamentales. Por ello, es necesario una continuada labor de limpieza, tratamientos de vegetaciones, y mantenimiento de la decoración. Tareas que el Ayuntamiento pretende realizar con la colaboración de los alumnos del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Agrojardinería y Composiciones Florales del Instituto “José María Infantes”, a cuyo centro se ha solicitado la participación del alumnado de estas modalidades de formación en concepto de prácticas complementarias a los estudios.
- 4) Que en el IES “José María Infantes”, existe un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Agrojardinería y Composiciones Florales que imparte don Antonio Fernández Méndez y Dña. Beatriz Molina Burgos y entre las asignaturas de Arte, un taller de Plástica que dirige el profesor don Juan Guerrero García que están trabajando en el modelado y reproducción de moldes donde han alcanzado en cursos anteriores un elevado perfeccionamiento y reputación.
- 5) Que al Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Agrojardinería y Composiciones Florales le interesa realizar colaboraciones y prácticas de formación para estudiantes acorde con su futura titulación y cualificación profesional. Por lo que el ofrecimiento que promueven las Delegaciones de Cultura y Parques y Jardines municipales, podría entrar en el formulario de ofertas

de prácticas de los programas de Floristería y Plástica siempre y cuando se cumplan ciertos objetivos para los cuales es imprescindible conocer las tareas a desarrollar (descripción de los trabajos y actividades a realizar por los estudiantes acorde con sus niveles académicos).

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan se reconocen capacidad suficiente, y a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para mantener y recuperar los Jardines de la antigua Casa Palacio de los Cuadra (Edificio Ayuntamiento) de finales del siglo XIX y del Castillo de Utrera.

SEGUNDA: Aportación Municipal.

El Ayuntamiento de Utrera, a través de las Delegaciones de Parques y Jardines y Cultura facilitarán información, documentación y personal cualificado (plano e información); financiarán las compras o en otros casos proporcionarán los materiales (tierra orgánica, plantas, ...); y realizarán los trabajos previos, colaterales y derivados (acometidas de aguas y electricidad, transportes de materiales y residuos, picados y enfoscados de las paredes) y cuanto contribuya a alcanzar la mejor y pronta ejecución de las actuaciones previstas.

TERCERA: Aportación del IES

El IES “José María Infantes” utilizará como campo de prácticas de sus alumnos las citadas instalaciones municipales y aportará el seguro de los alumnos y profesores. Entregará para ello propuestas y un proyecto posterior de recuperación y mantenimiento de los Jardines partiendo de la flora autóctona existente. Así como una programación que contenga los tiempos y necesidades.

CUARTA: Comisión de Seguimiento.

Las instituciones representadas nombrarán una Comisión de Seguimiento, encargada de controlar el desarrollo de las intervenciones, el cumplimiento de los fines del presente convenio y de solventar las posibles dificultades que puedan surgir. Esta comisión estará formada por:

- 1) El Delegado de Parques y Jardines, don Carlos Guirao Payán.
- 2) La Delegada de Cultura, doña Tamara Casal Hermoso
- 3) La Directora del centro, doña Margarita Peña Rodríguez.
- 4) El profesor don Juan Guerrero García.
- 5) El profesor don Antonio Fernández Núñez.
- 6) El encargado de Parques y Jardines don Joaquín Sáenz Gómez.
- 7) El Técnico de Cultura, don Javier Mena Villalba.
- 8) El Técnico de Medio Ambiente, don Fernando Salas Toros

QUINTA: Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se

resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación cuarta.

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por algunas de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente convenio.

Serán asimismo, causas de resolución:

El mutuo acuerdo de las partes.

La demora injustificada en los plazos parciales, o totales, señaladas para la ejecución de las actuaciones convenidas.

SÉPTIMA: Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen durante la realización de las actuaciones se hará constar la cooperación de las entidades firmantes según sus respectivos programas de identificación corporativas.

OCTAVA: Tiempo y vigencia.

Existiendo compromiso por cuatro cursos escolares, el presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente por cursos escolares, prorrogándose automáticamente a salvo de que algunas de las partes lo denuncie al menos, con tres meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA DIRECTORA DEL IES

Fdo: José María Villalobos Ramos

Fdo: Margarita Peña Rodríguez